



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

04 de junio 2020

Actualización de información de socios o accionistas

En la reforma fiscal 2020, se encuentra la reestructura del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y en el apartado B fracción VI, se incorpora la obligación de presentar un aviso en el registro federal de contribuyentes, para informar el nombre y la clave del RFC de los socios o accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a estos.

Para lo anterior, se adiciona la Regla 2.4.19. en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2020 que establece que las personas morales darán cumplimiento a dicha obligación conforme a la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas", contenida en el Anexo 1-A, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que se realice el supuesto de modificación o incorporación de socios o accionistas.

Las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, deberán presentar este aviso, con la estructura con la que se encuentren en ese momento, por única ocasión a más tardar el 30 de junio del 2020, de conformidad con el Transitorio Cuadragésimo Sexto de la RMF para 2020.

Ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas"

Antes de proceder al llenado del aviso a través del Portal del SAT, es necesario contar con el documento protocolizado y digitalizado en el que consten las modificaciones así como la incorporación de sus socios o accionistas

Para cumplir con esta obligación las personas morales ingresarán al Portal del SAT:
<https://www.sat.gob.mx>

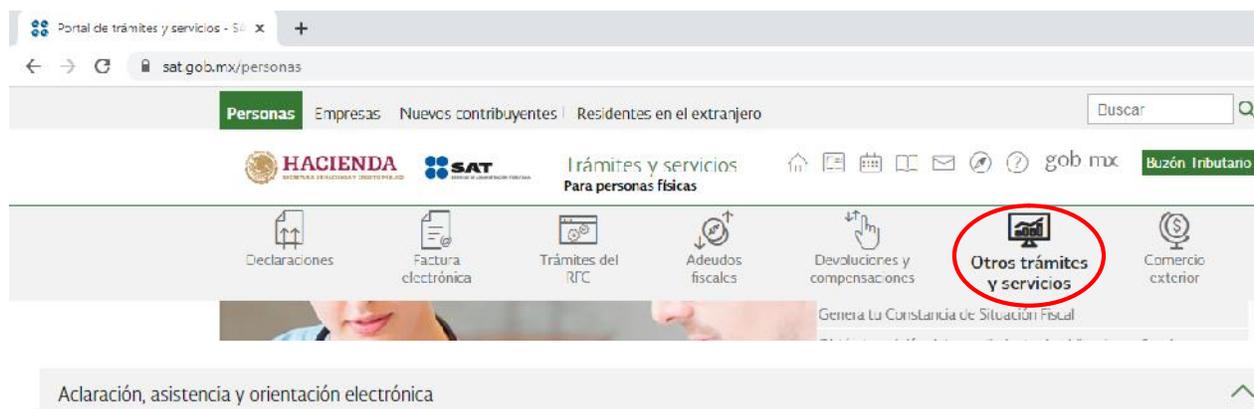


González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

04 de junio 2020

1. En la sección de "Otros trámites y servicios" y luego seleccionar "Presenta tu aclaración como contribuyente"



- ✓ Aclara las irregularidades detectadas o desvirtúa la causa por la que se dejó sin efectos tu CSD
- ✓ Aclara tu requerimiento de obligaciones omitidas
- ✓ Consulta de orientación fiscal al contribuyente
- ✓ Consulta de servicio o solicitud del contribuyente
- ✓ Consulta tus aclaraciones como contribuyente
- ✓ Pláticas, talleres y conferencias fiscales
- ✓ **Presenta tu aclaración como contribuyente**

2. Se ingresa con el RFC y contraseña, se elige la opción de "Servicios por Internet". Posteriormente se seleccionara la opción de "Aclaraciones" y después se dará click en "Solicitud".





González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

04 de junio 2020

3. Llene el formato electrónico "Servicio de Aclaración".
Para llenar el formato se debe seleccionar "Actualización del RFC", posteriormente capturar los datos correspondientes a "Asunto" y "Descripción"

Descripción del Servicio	
Servicio	Aclaración
Trámite	ACTUALIZACIÓN DEL RFC
*Asunto	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTA
Descripción	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.4.19 Y TRANSITORIO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LA RMF 2020 Y ARTICULO 27 APARTADO B FRACCION VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

4. Adjuntar los documentos escaneados correspondientes y enviar la solicitud.

Para adjuntar el documento protocolizado y digitalizado en el que consten las modificaciones, así como la incorporación de los socios o accionistas, se debe seleccionar el botón "adjuntar archivo", para poder subir el archivo en formato .zip y después dar click en el botón "enviar".

Si desea anexar información relacionada con el servicio, seleccione el botón de "Adjuntar archivo"

Adjuntar Archivo

Para enviar su información, seleccione el botón "Enviar".

Enviar

5. Acuse de recepción y seguimiento al trámite.

Después de realizar el envío, para obtener el acuse de recepción de la solicitud, se debe seleccionar el botón de "Acuse de recepción", entonces se descargará el archivo con el acuse que contendrá un número de folio, con el cual se podrá dar seguimiento al estado en que se encuentra la respuesta de la autoridad, una vez transcurridos 7 días hábiles posteriores a la solicitud.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

04 de junio 2020

Servicio de Aclaración		Consulta Num. 1
Número de Folio	XXXXXXXXXX	
Información del Servicio		
RFC del Contribuyente	XXXXXXXXXX	
Contribuyente	XXXXXXXXXX	
Admon. Desconcentrada de Adscr	XXXXXXXXXX	
Contacto	XXXXXXXXXX	
Medio de Contacto		
Estado del servicio o trámite	Abierto	
Asunto	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTAS	
Fecha Creación	05/01/20 2:20PM	
Días de atención transcurridos	0	
Fecha Cierre		
<input type="button" value="Cancelación del Servicio"/>		<input type="button" value="Acuse de Recepción"/>

ACUSE DE RECEPCIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Clave de RFC: XXXXXXXXXXXX

Folio: XXXXXXXXXXXX Hoja: 1 de 2

Denominación o Razón Social: XXXXXXXXXXXX

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Aclaración se recibió con éxito el día de 2020 a las 14:20 hrs. con el número de Folio: con la siguiente solicitud:

ASUNTO:

AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

DESCRIPCIÓN:

AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.4.19. Y TRANSITORIO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LA RMF 2020 Y ARTÍCULO 27 APARTADO B FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: <http://www.sat.gob.mx>, a partir del día 2020.



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

04 de junio 2020

Cuando se presente el supuesto donde la persona moral cuenta con socios o accionistas residentes en el extranjero que no se encuentran obligados a inscribirse en el RFC, el SAT aclara que el aviso de actualización de socios o accionistas deberá presentarse utilizando los RFC genéricos EXT990101NI1 y/o EXTF900101NI1, para personas morales y físicas, respectivamente, en concordancia con lo señalado en la Regla 2.4.5. de la RMF para 2020. Se debe considerar que esto, no exime a la persona moral o al asociante, residentes en México, a presentar ante las autoridades fiscales, la relación de socios extranjeros a que se refiere el artículo 27, Apartado A, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Los dos párrafos anteriores es la Respuesta del SAT ante los planteamientos presentados en la Segunda Reunión Bimestral 2020 con la Coordinación Nacional de Síndicos del Contribuyente del IMCP

Medidas fiscales estatales ante el Covid-19 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

El día 29 de mayo de 2020 a través de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo CCI, Núm. Ext. 216, pág. 4, se publica el Decreto que modifica el artículo primero del Decreto por medio del cual se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por los meses de marzo y abril del presente año.

Se modifica para incluir en la prórroga en el pago de dicho impuesto, a los meses de mayo y junio y lo puedan realizar a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de este año.

TRANSITORIO: Este Decreto entra en vigor el día de su publicación.

Fin del comunicado.